

Código: F-GCO-002 Versión: 2 Página **1** de **4**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 552 de 2018, ORDEN DE COMPRA N° 30139 PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SUSCRITA BAJO EL ACUERDO MARCO PAPELERÍA II CCE-432-1-AMP-2016, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y UNION TEMPORAL VISS-102-2016 IDENTIFICADA CON NIT 901.010.402-9

OBJETO	Contratar el suministro de elementos de papelería e insumos de oficina para la Agencia de Desarrollo Rural	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VISS -102-2016 NIT 901.010.402-9	
SUPERVISORA	Juanita María Escobar Carreño Gestor T1 Grado 9	

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.231.028, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, según Resolución de nombramiento No.143 del 4 de marzo de 2019 y acta de posesión No. 007 de la misma fecha, facultado para suscribir la presente acta de liquidación según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, obra en nombre de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL entidad creada por el Decreto 2364 del 07 de diciembre de 2015, como una Agencia Estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con Nit. 900.948.958-4, en adelante LA AGENCIA, NARCISO RODRIGUEZ PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.184.325, quien obra en su condición de Representante Legal de UNION TEMPORAL VISS 102-2016 identificada con Nit 901.010.402-9 conformada mediante documento privado del 12 de julio de 2016 por: COMERCIALIZADORA VINADA S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.209.890-1, constituida mediante escritura pública No. 2891 del 4 de octubre de 1993 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita bajo el número 424022 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.3251 v INSTITUCIONAL STAR SERVILES LEDA, sociedad comercial identificada con NIT 830.113.914-3, constituida mediante escritura pública No. 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el número 00861124 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Liliana Yanneth Unibio Camargo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531 242, que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, y JUANITA MARIA ESCOBAR CARREÑO identificada con la cédula de ciudadanía 35.220.401 quien actúa en su condición de SUPERVISORA, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato No.552/Orden de Compra 30139 de 2018, previo las siguientes:

Página 1 de 4





Código: F-GCO-002

Versión: 2

Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- 1. Que el contrato fue suscrito el día 26 de julio de 2018 e inició el 31 de julio de 2018.
- El valor del contrato fue pactado por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$118.659.639,77).
- 3. Que la forma de pago de la Orden de Compra No. 30139, se estableció en la cláusula 10-Facturacion y pago-del Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina CCE432-1-AMP-2016 así: "El Proveedor debe facturar los productos de papelería y útiles de oficina entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano."
- 4. Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5418 de fecha 5 de enero de 2018,17818 de fecha 21 de junio de 2018 y los Registros Presupuestales No. 578318 por valor de \$ 1.981.615,77 del 27 de julio de 2018, No.578218 de fecha 27 de julio 2018 por valor de \$116.678.024,00.
- 5. Que el plazo de ejecución del contrato fue de 5 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 31 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 6. Que en la guía de compra de Colombia Compra eficiente para el Acuerdo Marco de precios PAPELERÍA II CCE-432-1-AMP-2016 en su numeral VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra, cita: "Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993."
- 7. Que de acuerdo con el informe final de la supervisora, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

Página 2 de 4





Código: F-GCO-002 Versión: 2 Página **3** de **4**

CONCEPTO		Debito	Crédito
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 118.659.639,77	
VALOR EJECUTADO	Primer pago		\$16.127.031,00
	Segundo pago		\$55.250.350,00
	Tercer pago		\$4.381.322,00
	Cuarto pago		\$42.823.500,00
TOTAL VALOR EJECUTADO			\$118.582.203
VALOR POR LIBERAR			\$77.436,77
SUMAS IGUALES		\$ 118.659.639,77	\$ 118.659.639,77

- 8. No se requiere la creación de garantías acogiéndose la Agencia de Desarrollo Rural a lo establecido en la cláusula 15 del acuerdo marco de precios de PAPELERÍA II CCE-432-1-AMP-2016. Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó.
- **9.** Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión de fecha 14 de febrero de 2019.
 - La Orden de Compra No. 30139, el certificado de cámara y comercio, CDP, el registro presupuestal, las
 facturas presentadas para cobro por el contratista, certificado de revisor fiscal que da fe del pago de
 seguridad social, el recibo a satisfacción dado por el supervisor; la relación de pagos del SIIF expedida por
 la tesorería de la Agencia y el acuerdo marco.
 - Demás documentos que reposan en la carpeta del expediente contractual relacionada con el proveedor UNION TEMPORAL VISS-2015.
- **10.** LA SUPERVISORA deja constancia expresa de lo siguiente:
 - Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto de la orden de compra y el acuerdo marco y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
 - Que la AGENCIA cumplió con cada una de las obligaciones contenidas en la orden de compra y el acuerdo marco, estando a paz y salvo con la UNIONTEMPORAL VISS-2016 vigentes.





Código: F-GCO-002

Versión: 2

Página 4 de 4

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato No. 552 de 2018, Orden de Compra No. 30139 para el suministro de elementos de papelería e insumos de oficina para la Agencia de Desarrollo Rural, suscrita bajo el Acuerdo PAPELERÍA II CCE-432-1-AMP-2016 entre la Agencia de Desarrollo Rural y UNION TEMPORAL VISS -102-2016, identificada con NIT 901.010.4029.

SEGUNDO: Copia de esta acta de liquidación se remitirá a la Dirección de Recursos Financieros de la ADR, a fin de que realicen los trámites que considere pertinentes.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en ésta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá a los

2 4 ABR. 2019

LA AGENCIA,

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS Vicepresidente de Gestión Contractual EL CONTRATISTA

NARCISO RODRIGUEZ PINZON

C. C. No. 17.184.325

LA SUPERVISORA,

JUANITA MARIA ESCOBAR CARREÑO

Gestor T1 Grado 9

Proyectó: Juanita María Escobar Carreño / Gestor T1 Grado 9 -Secretaria General Revisó: Tatiana Leyva //Pedro Guillermo Roa / Gestor T1 Grado 13 - Vicepresidencia de Gestión Contractual Revisó y verificó: Alexis Torres - Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Página 4 de 4



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	75480	
Número de orden de compra a modificar:	30139	
Entidad compradora:	BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	

Nombre del solicitante: Diego Edison Tiuzo Garcia Unión Temporal VISS-102-2016 Proveedor: Papelería y útiles de oficina II Mecanismo de agregación de demanda:

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra	
Fecha:	2019-04-10 08:51:03	

Detalle o justificación

UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO SE PROCEDE A LA LIQUIDACION

Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis ALESMOND TOUAN ANTAL

Documento: 11. 231. 028

Firma de proveedor Nombre: Naraso Rodriquez Anzon

Documento: 17. 184